



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 019 -2009-MPH/A

Ayacucho, **23 NOV 2009**

VISTO:

El Oficio N° 5152-2009-MP-FN-FSDDJ-AYA, de fecha 13 de noviembre de 2009, mediante el cual el Presidente (e) de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Ayacucho, solicita el Uso de la Plaza Mayor para el día 25 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el documento del Visto, solicita el Uso de la Plaza Mayor para el día miércoles 25 de Noviembre del presente año de curso, para la celebración del **Día de la No Violencia Contra la Mujer**, el mismo que se desarrollará una serie de actividades interinstitucionales; organizado por el Ministerio Público de Ayacucho- Presidente (e) de la Red Interinstitucional para la Prevención de la Violencia Familiar de Ayacucho (RIPAVF), en razón que estas actividades involucran el interés general de la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy



excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición del Ministerio Público de Ayacucho una actividad de carácter social y de interés regional, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para el día Miércoles 25 de noviembre del 2009 a partir de las 9:00 a.m.; debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del artículo V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Uso de la Plaza Mayor para el día Miércoles 25 de Noviembre del 2009, a partir de las 9:00 a.m al Ministerio Público de Ayacucho para realizar la celebración del Día de la No Violencia Contra la Mujer, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la debida y oportuna difusión a través de los medios de comunicación correspondientes del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción Provincial de Huamanga, a la Oficina de Secretaría General a través de la Unidad Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Juan Paredes
Abog. GERMAN S. MARTINEZ OBUCHÓN
ALCALDE